

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Complemento de la convocatoria:

A tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Vilaxoán, 2 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Antonio Lorenzo Zarandona.—63.511.

### CONSTRUCCIONES MATERIALES Y PAVIMENTOS INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

NEW-PIAVE TRES, S. L.

COPIMO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Informar que los respectivos socios de dichas sociedades han decidido, en fecha 30 de octubre de 2006, y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, la fusión de las mismas por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de la siguiente forma: la previa absorción de «Copimo, Sociedad Limitada» por «New-Piave Tres, Sociedad Limitada» y la inmediata y sucesiva absorción de la «New-Piave Tres, Sociedad Limitada» por «Construcciones Materiales y Pavimentos Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario no Consejero de «Construcciones Materiales y Pavimentos Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y de «Copimo, Sociedad Limitada», Juan Carlos Savall Olivilla, y en el cargo de Administrador único de «New-Piave Tres, Sociedad Limitada», Elvira Vidal Dinares, representante de «Auró 97, Sociedad Limitada».—65.045. y 3.ª 16-11-2006

### COSTAQUEBRADA 2003, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2006, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	1.987,26
Total activo .....	1.987,26
Pasivo:	
Fondos propios.....	1.987,26
Total pasivo .....	1.987,26

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 31 de octubre de 2006.—El Liquidador, Ana Isabel González Ordóñez.—64.933.

### CPE CANARIAS DE PROYECTOS Y EDIFICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta general de socios extraordinaria y universal de la citada sociedad, celebrada el 29 de septiembre de 2006, aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador único a don Enrique Sánchez Romero.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 2006.—El Liquidador único, Enrique Sánchez Romero.—64.915.

### CPE CANARIAS DE PROYECTOS Y EDIFICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta general de socios extraordinaria y universal de la citada sociedad, celebrada el 29 de septiembre de 2006, aprobó por unanimidad, la reducción de su capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones que lo integran, por un importe total de 225.506,05 euros, hasta dejarlo situado en la cifra de 75.000 euros y consecuente condonación de dividendos pasivos. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reducción y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de la reducción de capital.

En Santa Cruz de Tenerife a, 16 de octubre de 2006.—El Administrador único, Enrique Sánchez Romero.—64.918.

### CROMOTEX, S. A.

(Sociedad escindida)

### CROMOTEX INMUEBLES, S. A.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta universal de «Cromotex, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2006, decidió proceder a la escisión parcial y sin extinción de dicha sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará «Cromotex Inmuebles, Sociedad Anónima», con la transmisión a esta nueva sociedad de Activos inmobiliarios y Pasivos asociados susceptibles de ser explotados de forma independiente y de formar unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el órgano de administración, con aprobación del Balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de enero de 2006.

No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de la sociedad que se escinde. Conforme a lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y plazos previstos en el citado artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Presidente de «Cromotex, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Serrano.—64.457. y 3.ª 16-11-2006

### DAMA REFORMAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 429/05, ejecución 67/06, seguido a instancia de Diego Vázquez Sánchez, contra la empresa Dama Reformas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Dama Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.552,92 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—63.652.

### DIVISA SISTEMAS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

INTERCALZADO IMPORT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal

INDUMAC HISPÁNICA, SOCIEDAD  
LIMITADA  
Unipersonal

HUMAR HISPÁNICA, SOCIEDAD  
LIMITADA  
Unipersonal

GIL Y ROLDÁN, SOCIEDAD  
LIMITADA  
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 3 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las compañías fusionadas absorbidas y la transmisión en bloque de los respectivos Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2006 de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal y al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas